

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

Roldanillo Valle, diecisiete (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 00157

Proceso: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Demandantes: Martha Lucía Echeverry Salgado
Julián Guillermo Pérez Angarita
Lyda Loraine Pérez Angarita
Demandados: Aleyda Bernal Gallego y Zacarias Mosquera Lara
Radicado: 76-622-31-03-001-2017-00072-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de requerir al Juzgado Civil Municipal -Reparto- de Pereira, a efecto de informar acerca del diligenciamiento de una comisión.

ANTECEDENTES

Mediante despacho comisorio No. 012 del 24 de septiembre de 2021, se ordenó comisionar al Juzgado Civil Municipal -reparto- de Pereira, con el fin de practicar diligencia de secuestro, respecto de un bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado ZACARIAS MOSQUERA LARA, ubicado en la Unidad Residencial "LOMBARDIA P.H. TORRE C PAR. 87, área 13.26 M2, de Pereira, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-116025.

Sin embargo, hasta el día de proferir esta decisión, no se ha recibido diligenciado el mencionado comisorio, motivo por el cual, se ordenará requerir a dicha dependencia judicial, para que se sirva informar las resultas de la comisión, para lo cual se otorgará un término de tres (3) días, con el fin de proseguir el trámite pertinente.

DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

REQUERIR a Juzgado Civil Municipal -Reparto- de Pereira Risaralda, para que en el término de tres (3) días, se sirva informar, las resultas de la comisión contenida en el despacho comisorio No. 012 del 14 de septiembre de 2021, relacionado con la diligencia de secuestro del inmueble embargado.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

ROLDANILLO VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica
en el Estado Electrónico

Nro.023 del 17 de marzo de 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES

Secretario

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0516608d335cbd85ecee034896cada019e868a53da49adb00b869e078748e76a

Documento generado en 16/03/2022 09:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>